



DOC.	990482
EXP.	491783

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°073 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 28 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 16 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 25 de agosto de 2023; el Memorandum N° 820-2023-MDT/GM de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la encargada de la Gerencia Municipal; el Informe N° 399-2023-MDT/SG de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Secretaría General; el Memorandum N° 806-2023-MDT/GM de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 384-2023-MDT/GAJ de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 826-2023-MDT/GDT de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 2001-2023-MDT/GDT/SGO de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Oficio N° 0475-2023-GRJ/GRI de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, respecto a la suscripción del Proyecto del Convenio denominado: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2588848, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante con el artículo 41° que prescribe "*Los acuerdos son decisiones ; que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto abastecimiento y comercialización de productos y servicios en su subnumeral 4.1) del numeral 4) indica, "*Promover y organizar con los productores locales la realización de*



ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral, con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional”.

Que, el subnumeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.*

Que, el subnumeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: *“Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.*

Que, con Oficio N° 0475-2023-GRJ/GRI de fecha 10 de agosto de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín remite al despacho de Alcaldía el proyecto del convenio de cooperación interinstitucional para la firma correspondiente.

Que, con Informe N° 2001-2023-MDT/GDT/SGO de fecha 11 de agosto de 2023, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial su revisión, evaluación y la viabilidad para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CON CUI N° 2588848.

Que, con Informe N° 826-2023-MDT/GDT de fecha 11 de agosto de 2023 la Gerencia de Desarrollo Territorial remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico por parte de la Subgerencia de Obras para la firma del convenio de cooperación interinstitucional; asimismo, sugiere poner en conocimiento a Sesión de Concejo Municipal.

Que, a través del Informe Legal N° 384-2023-MDT/GAJ de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente la suscripción del Proyecto de Convenio denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CON CUI N° 2588848; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N°806-2023-MDT/GM de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General incluir en agenda la suscripción del Proyecto de Convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN



INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2588848.

Que, con Informe N° 399-2023-MDT/SG de fecha 18 de agosto de 2023, Secretaría General pone en consideración a Gerencia Municipal la emisión del Dictamen de Comisión correspondiente; para lo cual devuelve el expediente en 52 folios en originales.

Que, con Memorandum N°820-2023-MDT/GM de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General incluir en agenda la suscripción del Proyecto de Convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2588848, por ser urgente.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 25 de agosto de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2588848, precisando los lugares de intervención según el perfil.

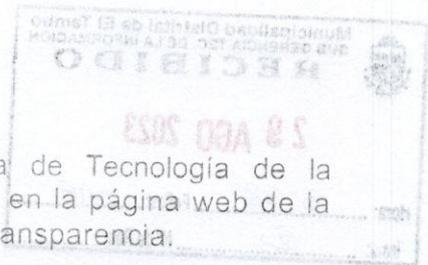
En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2588848**, precisando los lugares de intervención según el perfil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial; a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes.

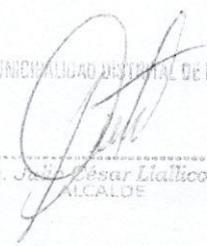




ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Dr. Ing. José César Llallico Colca
 ALCALDE

